

Gaceta # 7972

19 de febrero de 2013



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ
Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO
Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR
Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO
Secretaria de Planeación

MARÍA ELIA ABUCHAIBE
Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO
Secretario de Infraestructura

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ
Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE
Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART
Secretario de Informática y Telecomunicaciones

EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE
Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA
Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA
Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONVENIO DE ALIANZA

ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN COMPETITIVA DE LECHE Y TERNEROS DE LEVANTE DE GANADO BOVINO PARA BENEFICIAR A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DAGRÍCOLAS Y GANADEROS DEL ATLÁNTICO – (ASOPRAGAN), MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000131 DE 2013

Modificatorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONVENIO DE ALIANZA
ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN COMPETITIVA DE LECHE Y TERNEROS
DE LEVANTE DE GANADO BOVINO PARA BENEFICIAR A LA ASOCIACIÓN
DE PRODUCTORES DAGRÍCOLAS Y GANADEROS DEL ATLÁNTICO –
(ASOPRAGAN), MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO

ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural viene ejecutando la segunda fase del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas -AAP- con financiación parcial del Crédito BI RF-7 4840-CO otorgado por el Banco Mundial. El Proyecto AAP tiene como objetivos generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades rurales pobres del país, apoyando agronegocios financiera, social y ambientalmente sostenibles; que se caracterizan por vincular a los campesinos organizados con los mercados a través de la construcción y consolidación de Alianzas con el sector privado empresarial.

En desarrollo de la ejecución del AAP, entre el 01 de noviembre de 2010 Y el 25 de febrero de 2011, se mantuvo abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle, Caldas, Quindío, Risaralda, Antioquia, Chocó, Córdoba, Sucre, Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Guajira, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Caquetá, Meta, Casanare, Putumayo, Arauca y Guaviare. En el período entre el 1 de noviembre de 2010 Y el 25 de febrero de 2011, la Secretaría de Desarrollo Economico del departamento del Atlántico recibió el perfil denominado: "ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN COMPETITIVA DE LECHE Y TERNEROS DE LEVANTE DE GANADO BOVINO PARA BENEFICIAR A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS y GANADEROS DEL ATLANTICO - (ASOPRAGAN), MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO".

Luego del proceso de calificación y selección de todos los perfiles que se recibieron a nivel nacional, en el que esta Alianza clasificó, la Comisión Intersectorial Regional para Bolívar, Atlántico, Sucre, Magdalena y La guajira aprobó la realización de los Estudios de Preinversión correspondientes, los cuales una vez finalizaron arrojaron como resultado la viabilidad del proyecto. Por este motivo, la Comisión Intersectorial Regional el 4 de octubre de 2011, aprobó la inclusión de la misma en el Registro de Alianzas susceptibles de cofinanciación. El incentivo modular de las alianzas que en su orden vayan cumpliendo con todos los requisitos del proceso de legalización, se financiará durante la vigencia, previa verificación de la disponibilidad de recursos en el Registro.

La asignación del Incentivo Modular para esta alianza tiene un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$144.857.000), equivalente al 10,8% de la inversión requerida para la puesta en marcha del proyecto, el cual se desarrolla en el presente documento.

En el proceso de legalización del proyecto el aliado comercial propuesto para la comercialización de carne Frigorífico Camagüey S.A, no refrendó el compromiso de

compra del producto tal y como lo había comprometido en la etapa de pre inversión y por motivos administrativos internos no firmó el convenio de alianza, razón por lo cual en reunión de Comité Consultivo la Organización Gestora Acompañante Asociación de Ganaderos del Norte de la Costa Norte - ASOGANORTE propuso el reemplazo de este aliado por la empresa Frigorífico del Caribe S.A - FRIGOCAR S.A, esta decisión que fue ratificada y consignada en el Acta de Comité Consultivo Numero 001 con fecha del 5 de Julio de 2012, el nuevo aliado comercial propuesto será el encargado de asegurar la comercialización de la carne en la alianza.

El Fondo Adaptación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo NO.012 de 2012, que tiene por objeto aunar esfuerzos para la estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos de reactivación económica presentados por EL MINISTERIO Y aprobados por el Consejo Directivo de EL FONDO (Acta No. 009 del 2 de Febrero de 2012), entre los cuales quedó incluido el proyecto relacionado con el "APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIANZAS PRODUCTIVAS", que se ejecuta a través del convenio derivado, suscrito entre ambas entidades, para permitir el impulso a iniciativas agrícolas, pecuarias, piscícolas y forestales de los pequeños productores de zonas del país que han sido afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011, con el fin de reactivarlos económicamente, fortaleciendo así la generación de ingresos y el desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta que el alcance de este convenio es el apoyo financiero de las alianzas productivas que han sido afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, la "ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN COMPETITIVA DE LECHE Y TERNEROS DE LEVANTE DE GANADO BOVINO PARA BENEFICIAR A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS y GANADEROS DEL ATLANTICO - (ASOPRAGAN), MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO" cumple con los requisitos del Convenio Derivado, por lo que el Fondo Adaptación aportará lo correspondiente a 29 damnificados certificados, que se calculó en \$ 113.000.000 (CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE), los cuales reemplazan parcialmente el aporte de los productores.

De acuerdo con el estudio de preinversión que se sustentó ante la Comisión Intersectorial Nacional, las inversiones del proyecto por fuentes de financiación quedaron como se presenta en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL	PRODUCTORES	ASOGANORTE	ASOPA GRAN	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	INCENTIVO MODULAR
TOTAL INVERSIONES	\$1.345.145	\$1.122836	\$9.000	\$24.420	\$44.032	\$144.857
PARTICIPACIÓN	100%	83.5%	0.7%	1.8%	3.3%	10.8%

No obstante, como se explica en estos antecedentes la nueva matriz de inversiones del proyecto por fuentes de financiación queda de la siguiente forma:

Cifras en miles de \$

CONCEPTO	TOTAL	PRODUCTOR	FONDO	ASOGANORTE	ASOPAG	GOBERNACIÓN	INCENTIVO
----------	-------	-----------	-------	------------	--------	-------------	-----------

		ES	ADAPTACIÓN		RAN	N DEL ATLÁNTICO	MODULAR
TOTAL INVERSIONES	\$1.345.145	\$1.009.836	\$113.000	\$9.000	\$24.420	\$44.032	\$144.857
PARTICIPACIÓN	100%	75.1%	8.4%	0.7%	1.8%	3.2%	10.8%

Los detalles de las inversiones se muestran en el Capítulo VI del presente Convenio.

1.1. OBJETO DE LA ALIANZA

El objetivo de esta Alianza es beneficiar a 37 familias ganaderas del municipio de Candelaria, en el departamento del Atlántico, mejorando su sistema productivo, de manera que les permita incrementar la producción y mejorar sus ingresos, mediante el mejoramiento de praderas con la implementación de 74 hectáreas de pasto.

Los productores serán asistidos técnicamente para que adopten el paquete productivo propuesto en la alianza y por consiguiente se garantice la sostenibilidad y rentabilidad del negocio.

El tiempo previsto para la duración del proyecto es de 12 años, no obstante, la ejecución del Incentivo Modular deberá realizarse durante el primer año de actividades del Proyecto.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ALIANZA

Esta Alianza se enmarca en el Plan de Desarrollo departamental 2008-2011 "Por el bien del Atlántico, Unidos Todo se Puede Lograr", acción de gobierno que busca consolidar oportunidades para un mejor bienestar y calidad de vida, tanto en las ciudades como en las áreas rurales, que se expresa en menos pobreza y menos hambre, más respeto por los derechos humanos y más democracia, paz y mayor seguridad, y en un modelo económico justo y competitivo.

El actual Plan de Desarrollo sostiene que las alianzas público-privadas se constituyen en herramientas fundamentales que impulsan la plataforma necesaria para generar riqueza y trabajar en resolver los problemas estructurales económicos, sociales, culturales y políticos locales, departamentales y regionales.

La alianza está conformada por 37 pequeños productores miembros de la Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - ASOPRAGAN, la cual representará a todos los beneficiarios; la Cooperativa Lechera de Antioquia - COLANTA y Frigorífico del Caribe S.A - Frigocar SA, quienes actúan como aliados comerciales, garantizando la compra de leche y carne bovina en pie que se obtenga en la alianza: la Asociación de Ganaderos de la Costa Norte - ASOGANORTE que oficiará como Organización Gestora Acompañante -OGA, además participan, la Gobernación del Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Fondo Adaptación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural quienes apoyan la cofinanciación de la alianza.

La alianza se desarrolla al nororiente del departamento del Atlántico en el Municipio de Candelaria en las veredas Los Caimanes, Cascajal, Bajo grande, Bonilla, Salado, El Recreo, Barro, La Doña, Pantano y Bohórquez.

1.3. METAS GENERALES DE LA ALIANZA

La Alianza productiva espera obtener las siguientes metas:

- Mejoramiento de praderas, con la implementación de 74 hectáreas en pasto.
- Entrega de equipos para cortar pasto, que permitan suplementar al hato en épocas de sequía.
- Implementar sistemas de conservación de forrajes (ensilaje).
- Incrementar la producción hasta llegar 449.550 litros de leche al año Sto.
- Comercializar toda la producción de leche con COLANT A y de carne bovina en pie con Frigorífico del Caribe S.A - Frigocar S.A.
- Garantizar el acompañamiento técnico y ambiental.
- Fortalecer socioempresarialmente a la organización de productores.

CAPÍTULO 11. LOS ACTORES COMPROMETIDOS CON LA ALIANZA

2.1. LOS BENEFICIARIOS: PEQUEÑOS PRODUCTORES - ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

Los treinta y siete (37) pequeños productores beneficiarios de la Alianza pertenecen a la Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - ASOPRAGAN-, creada en acta del 28 de abril de 2004 en Asamblea general y registrada en Cámara de Comercio de Barranquilla el 30 de abril de 2004, bajo el no. 11.473, del libro de personas jurídicas sin ánimo de lucro. NIT: 802.023.992-1. ASOPRAGAN pretende organizar, desarrollar e incrementar a favor de sus asociados, servicios relacionados en la producción, comercialización y procesamiento de los productos agropecuarios, canalizar los productos agropecuarios a través de mercados terminados, asistencia técnica, a los asociados en la producción agropecuaria, establecer centros de acopio de almacenamiento para los productos, ventas de insumos y los que autorice el concejo de administración, recreación, salud, educación y créditos.

La Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - ASOPRAGAN-, es una organización conformada hace siete años, su experiencia administrativa es muy baja y por consiguiente existen fallas organizativas, especialmente la proyección hacia los productores y mercadeo y venta, por lo tanto se deberá reforzar en los procesos de gestión y desarrollo de capacidades gerenciales.

El reemplazo de beneficiarios es decisión del Comité Directivo de la Alianza para lo cual se requerirá de la certificación emitida por la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico "ASOPRAGAN", donde se verifique que los nuevos beneficiarios pertenecen a la misma; no obstante, en todos los casos, se verificará el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, la situación financiera del Incentivo Modular, tanto para el que se retira como para el que lo reemplaza, y los criterios sociales, técnicos, económicos, ambientales y de riesgos previstos en el Manual de Alianzas Productivas.

2.2. EL ALIADO COMERCIAL

COLANTA, es una empresa procesadora láctea del sector solidario de la economía: sus dueños son más de 10 mil campesinos de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Córdoba,

Viejo Caldas, Atlántico y Nariño, y más de 4.500 trabajadores también asociados a COLANTA.

La labor de COLANTA en 35 años en Antioquia y Colombia, ha permitido transformar suelos, modificar costumbres y consolidar la economía de miles de familias colombianas, convirtiendo a Colombia de un país deficitario en leche y por lo tanto importador, en un país autosuficiente: el consumo per cápita pasó de 50 litros a 146 litros-año.

Como aliado comercial del proyecto ofrece la siguiente infraestructura: Centro de Acopio en Barranquilla, Planta de pasterización, pulverización y ultrapasterización en Plantea Rica (Córdoba), Comercializadora en Malambo Atlántico y Turbaco Bolívar, y Agrocolanta (insumos agropecuarios) en Turbaco Bolívar.

Desde 1964 está en la comercialización de leche proveniente de pequeños agricultores de Antioquia y de la Región Caribe.

Frigorífico del Caribe S.A - Frigocar S.A, es una empresa resultado de la integración estratégica de un selecto grupo de ganaderos del litoral Caribe, constituyéndose en el único intermediario entre el productor y el usuario industrial de carne de res, teniendo como visión comercial, ser la compañía líder en el manejo y comercialización de carne de la mejor calidad producida en el país.

La empresa cuenta con modernas plantas de sacrificio, desposte, empaque, almacenamiento y despacho en un ambiente 100% refrigerado; con las más estrictas medidas de aseguramiento de la calidad bajo la implementación del sistema HACCP. Dichas plantas pertenecen al Fondo Nacional del Ganado FEDEGAN, las cuales poseen convenios con Frigocar S.A a largo plazo.

Frigocar S.A, cuenta con aproximadamente 100 fincas ganaderas, con algunas de ellas que ceban más de 5.000 novillos, el comprador puede seleccionar las fincas desde las cuales desea se envíen sus ganados. Una gran mayoría de fincas tienen sistemas de información actualizados y poseen sistemas de trazabilidad.

2.3. LAS ENTIDADES ACOMPAÑANTES DE LA ALIANZA

- Gobernación del Atlántico.
- Fondo Adaptación.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.4. EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR

El MADR a través del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas -AAP- con financiación parcial del Crédito BIRF-74840-CO otorgado por el Banco Mundial, es el encargado de aportar los recursos del Incentivo Modular que se definen en el Estudio de Preinversión y que fueron aprobados en la Comisión Intersectorial. Adicionalmente, efectúa el seguimiento al proceso de identificación, formulación, e implementación de la alianza y supervisa que las inversiones propuestas para ser financiadas con cargo al Incentivo Modular, cumplan con lo definido en el estudio y el Manual Operativo del Proyecto. Estas actividades las ejecuta con el apoyo de la OGR Prodesarrollo Ltda., organismo que

implementa el Proyecto a nivel regional, responsable entre otras actividades, de realizar el monitoreo y la supervisión de la alianza.

CAPÍTULO 11I. EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO y AMBIENTAL

3.1. MARCO SOCIOECONÓMICO

Todos los beneficiarios propuestos cuentan con acceso a la tierra, el 86% en calidad de propietarios, el 11 % por medio de la figura de arriendo, en varios casos de tipo familiar, todos tienen la posibilidad de presentar contratos de arriendo por el termino de la duración de la Alianza; lo anterior representa una fortaleza para la alianza ya que se asegura la participación y aporte de los productores y el 3% (1 beneficiario) presenta otro tipo de tenencia principalmente sucesión familiar. El 84% de los beneficiarios propuestos tienen como lugar de residencia la cabecera municipal, el 8% restante vive en corregimientos, de los cuales todos tienen acceso permanente a su finca a pesar de no residir en ellas y el 8% restante residen en finca.

El 89,2% (33) de los beneficiarios corresponden al sexo masculino, y el 10,8 % (4) al femenino; al realizar una comparación con las familias a nivel general se tiene que el 58% (76) corresponde al sexo femenino y el 42% (46) al masculino; la edad promedio de los beneficiarios es de 50 años. El 34% de la población es menor de 17 años, el 10% se encuentra entre los 17 y 25 años, mientras que la edad del 43% oscila entre los 25 y 60 años y el 13% de la población es mayor de 60 años, el 35% de los beneficiarios se encuentran en edad de trabajar (18-60 años), mientras que la población económicamente activa corresponde al 53% correspondiente adicionalmente a personas que siendo mayores de 60 años que aportan a los ingresos del hogar.

En cuanto al nivel de alfabetización el 73% de los beneficiarios lee (27 personas), mientras que el 9% no evidencia a ver desarrollado alguna actividad lectoescritural, sin embargo, dentro del entramado familiar se identifica una persona (1) que si lo hace, es decir un 79%.

El proyecto de ganadería no va en contra de la cultura e idiosincrasia de la zona, por el contrario la ganadería es una actividad que se viene desarrollando desde antes, pero de manera extensiva y sin ninguna rigurosidad en cuanto al manejo como sistema y sin enfoque empresarial pues solo es utilizada para el autoconsumo en el caso de leche, por lo tanto a los beneficiarios les pueden mejorar sus ingresos y productividad explotándola como ganadería de doble propósito competitiva y eficiente

3.2. PLAN SOCIAL

Con el propósito de mitigar los riesgos sociales identificados en la evaluación social, se plantea un Plan que permita consolidar el modelo de Alianza Productiva propuesto. que permita su sostenibilidad y su posible réplica. El desarrollo del PS busca lograr el empoderamiento de los productores y fomentar su visión empresarial y de negocio y persigue el fortalecimiento de la organización de productores para asegurar la representatividad y defensa de sus intereses en la alianza.

El Plan Social hace parte de los Estudios de Preinversión son parte integral de este Convenio de Alianza, y sus principales objetivos son: el fortalecimiento organizativo y

empresarial para mejorar los procesos, de comunicación, sentido de pertenencia, de los miembros de ASOPRAGAN; fortalecimiento productivo acorde a las exigencias de proyección de mercado; fortalecimiento comercial a partir del establecimiento y consolidación de las relaciones entre el Aliado comercial y los productores para asegurar el proceso de la Alianza fortalecimiento administrativo y contable para mejorar procesos de gestión, administración y comercialización, enfocados a la empresarización de los beneficiarios y la organización.

El desarrollo de las actividades y su ejecución están sujetos a lo descrito en el Estudio de Preinversión de este proyecto,

3.3. MARCO AMBIENTAL

La actividad ganadera no está sujeta a licencias ambientales, el proyecto se realizara en áreas intervenidas por los productores, los predios de la alianza se encuentran actualmente en pasto y cultivos de pancoger, por lo anterior no se intervendrán bosques, fuentes de aguas naturales para el desarrollo de la actividad, por lo anterior no se requiere tramitar permisos o concesiones para la alianza. Los impactos ambientales de la alianza están valorados de medios a bajos. Para la implementación del PA se contratará un profesional del área para acompañar todas las actividades del mismo.

3.4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Con el propósito de que la alianza sea ambientalmente sostenible, dentro de la evaluación ambiental realizada se identificaron los impactos ambientales relevantes y sobre esta base, se diseñó de manera concertada con la comunidad el Plan de Manejo Ambiental que contempla las actividades necesarias para evitar/os, mitigarlos o compensar/os, haciendo énfasis en el uso sostenible de los recursos naturales, en especial del suelo; en el manejo apropiado de los residuos sólidos y líquidos que se produzcan, para convertirlos en materiales aprovechables en el cultivo; y en la capacitación de los beneficiarios

El PMA hace parte de los Estudios de Preinversión que son parte integral de este Convenio de Alianza, y sus principales objetivos son:

- Capacitación en buenas prácticas ganaderas
- Manejo y conservación del recurso suelo.
- Manejo de residuos sólidos.
- Establecimiento de cercas vivas,

El desarrollo de las actividades y su ejecución están sujetos a lo descrito en el Estudio de Preinversión de este proyecto.

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los socios de la Alianza y las entidades acompañantes se comprometen a desarrollar los planes y programas de los diferentes componentes, así como a realizar un continuo acompañamiento, seguimiento, evaluación y control de los mismos, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos e igualmente tomar las acciones correctivas en el evento de ser necesario.

4.1. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Implementar, ejecutar y desarrollar la alianza dando cumplimiento a los objetivos y metas previstos en este Convenio.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente Convenio se cumpla a cabalidad
3. Destinar los recursos entregados por el Estado a actividades lícitas objeto de presente Convenio y que en ninguna forma contravengan lo dispuesto en el Decreto 2272 de 1991 y todas las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Permitir y facilitar al Ministerio, a la OGA y a la Organización Gestora Regional, en adelante OGR, realizar y ejecutar sus funciones y proveerle la información que considere necesaria sobre la Alianza.
5. Rembolsar el Incentivo Modular, descontando los recursos destinados a las actividades del Plan Social, el Plan de Manejo Ambiental, el Gerente de la Alianza y Administración OGA, de acuerdo con los plazos y montos estipulados en el respectivo Reglamento del Fondo Rotatorio.
6. Reinvertir el Incentivo Modular, descontando los recursos destinados a las actividades del Plan Social, el Plan de Manejo Ambiental, el Gerente de la Alianza y Administración OGA, en la financiación de las actividades definidas en el respectivo Reglamento del Fondo.
7. Recibir la capacitación que se ha diseñado para implantar el paquete tecnológico e implementar el sistema de producción siguiendo las pautas recomendadas para el desarrollo del proyecto.
8. Utilizar y aportar los insumos y elementos requeridos en la producción, de acuerdo con el plan productivo.
9. Aportar los terrenos y la mano de obra requerida en la Alianza.
10. Aportar la producción en las condiciones exigidas para su comercialización
11. Comercializar los productos a través de la alianza y cumplir con las condiciones de calidad y de entregas que requieren los aliados comerciales.
12. Capacitarse y prepararse para asumir la responsabilidad de gerenciar el negocio y garantizar su sostenibilidad.
13. Participar activamente en las actividades del Plan Social y del Plan de Manejo Ambiental que hacen parte integral de la presente Alianza.

4.2. COMPROMISOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS y GANADEROS DEL ATLÁNTICO - (ASOPRAGAN),

1. Representar a los productores para todos los efectos de la Alianza.
2. Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria y la póliza de cumplimiento correspondiente.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Implementar la alianza productiva de acuerdo con los lineamientos de los estudios de preinversión y dando cumplimiento a los objetivos y metas propuestos.
5. Destinar los recursos entregados por el Estado a actividades lícitas, propias del Proyecto y de la alianza en particular.
6. Perfeccionar las operaciones de crédito y/o cofinanciación complementaria, constituir garantías, suscribir los títulos de deuda, suscribir convenios y adelantar cualquier trámite requerido por los cofinanciadores.
7. Aplicar en los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios de la alianza las normas de contratación señalados en el Manual Operativo del Proyecto Apoyo

Alianzas Productivas.

8. Involucrar activamente a los asociados en los procesos de transferencia de tecnologías apropiadas a la producción y mercadeo de leche y carne bovina en pie.
9. Negociar, para los productores, las cantidades, precios y calidades de leche y carne bovina en pie que se producirá con la ejecución de la Alianza.
10. Cumplir con el Plan de Negocios de la Alianza.
11. Comercializar la producción con los aliados comerciales seleccionados.
12. Acreditar la venta futura -de la producción mediante la suscripción de Acuerdos de Comercialización con sus Socios Comerciales.
13. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con los diferentes socios de la alianza.
14. Llevar su contabilidad al día, cumplir adecuadamente los planes de trabajo y acuerdos y, especialmente, controlar las conductas de sus afiliados respecto de las normas establecidas en este Convenio y los contratos específicos.
15. Presentar una terna de candidatos para la Gerencia de la alianza a la OGA y al Comité Directivo de la Alianza.
16. Coordinar sus actividades con la Organización Gestora Acompañante.
17. Definir, firmar y cumplir con el Reglamento Interno del Fondo Rotatorio de la Alianza.
18. Recuperar y reinvertir el equivalente al valor del Incentivo Modular descontando los recursos destinados a las actividades del Plan Social, el Plan de Manejo Ambiental, el Gerente de la Alianza y Administración OGA, a través del Fondo Rotatorio de la alianza.
19. Adelantar las acciones pertinentes para que todos los beneficiarios del 1M, presentes y futuros, cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas.
20. Participar activamente en la implementación de los Planes de Manejo Ambiental y Social diseñados para la alianza.
21. Recibir y aplicar las capacitaciones que el Proyecto ofrezca para su fortalecimiento, entre otros, con respecto al fortalecimiento de la gestión empresarial que permita crear capacidad financiera y administrativa de la Organización de Productores, liderada por el Gerente de la alianza y apoyado por la OGA.
22. Como resultado del Plan de Transferencia de Competencias Empresariales formulado y ejecutado por la OGA, la Organización de Productores, entre otros resultados de este proceso, constituirá la función gerencial que permitirá que ésta pueda asumir las funciones de dirección de la Alianza.
23. Permitir y facilitar que el MADR, la OGR y la OGA realicen y ejecuten sus funciones respectivas y proveerles la información que consideren necesaria sobre el desarrollo de la alianza.

Uno de los elementos de la constitución de la función gerencial es el entrenamiento del productor designado para ejercer las funciones de Gerencia de la Alianza, el cual deberá quedar en capacidad de:

1. Adelantar las actividades que permitan la ejecución del Plan Operativo de la alianza con la asesoría y el acompañamiento de la OGA.
2. Transmitir la información de la alianza y de su desarrollo a los miembros de la Junta Directiva de su Organización y a los demás miembros afiliados a la misma.
3. Recibir y aplicar en su gestión diaria (con el apoyo de la OGA) la capacitación que reciba en las áreas administrativas, gerenciales y técnicas.

4. Tramitar operativamente ante la Fiduciaria, las cuentas por pagar programadas por la OGA y aprobadas por el Comité Directivo de la Alianza.
5. Realizar el seguimiento de los pagos.
6. Recopilar la documentación necesaria para la legalización de las cuentas.
7. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de bienes y servicios a la alianza.
8. Realizar el seguimiento a la logística para el recibo y entrega de insumos y productos.
9. Dar las alertas a la OGA y al Comité Directivo de la Alianza cuando detecte cualquier problema o anomalía.
10. Apoyar a la Junta Directiva de la Organización de Productores en su gestión para garantizar que los productores cumplan los compromisos establecidos en el Convenio de Alianza (entre otros, aplicar el paquete tecnológico, proveer el producto en los volúmenes y calidades pactadas con el Socio Comercial) y con el reglamento del Fondo Rotatorio de la alianza.

4.3. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En virtud del presente Convenio, el Ministerio, mediante la Resolución No. 00303 del 08 de Noviembre de 2002, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, creó el GRUPO COORDINADOR DEL PROYECTO (GCP), hoy Equipo de Implementación del Proyecto (EIP), como instancia técnica que ejecuta el Proyecto Apoyo Alianzas Productivas y será el responsable de la evaluación y el control técnico y financiero de la alianza, y de realizar la supervisión y vigilancia del Convenio, para lo cual ejecutará las siguientes actividades específicas:

1. Acompañar el desarrollo de las principales actividades de la Alianza, con miras a lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los productores, la empresa privada y el Estado.
 2. Ordenar a la Fiduciaria que administra los recursos del Proyecto de Alianzas Productivas, el giro y ejecución de los recursos del Incentivo Modular del presente Convenio.
 3. Hacer seguimiento y evaluación, con base en los informes que le presente la OGR Prodesarrollo Ltda., los cuales recogen a su vez los informes mensuales de la OGA.
 4. Visitar la Alianza, realizando recomendaciones al Comité Directivo de la Alianza, a la OGA y a la Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN), en los siguientes eventos:
 - Previa a la tercera autorización de ejecución del Incentivo Modular.
 - Que a partir del Informe de la OGR se detecte un problema que requiere la presencia de un representante del EIP
 - Por la solicitud expresa de alguna de las partes que intervienen en la alianza.
 5. Evaluar y aprobar los cambios que sea necesario introducir al Presupuesto de Inversiones de las Alianzas, previa discusión y aprobación en el Comité Directivo y presentación del respectivo concepto de viabilidad por parte de la OGR. Los cambios en ningún caso podrán ser para aumentar el monto del Incentivo Modular y una vez aprobados, deberán ser notificados a la Fiduciaria - FIDUCOLDEX.
 6. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente Convenio.
- Estas actividades se ejecutarán además, con el apoyo de la OGR Prodesarrollo Ltda. designada para esta región

4.4. COMPROMISOS DE COLANTA y FRIGORÍFICO DEL CARIBE S.A - FRIGOCAR S.A

1. Participar de acuerdo con sus posibilidades, en-la cofinanciación de la Inversión, en efectivo o bienes y servicios, de la alianza productiva.
2. Apoyar la gestión para lograr aportes de cofinanciación provenientes de crédito bancario o de otras entidades públicas o privadas.
3. Transferir conocimiento y buenas prácticas a la Organización de Productores, que le permita a ésta producir y entregar el producto de acuerdo con sus requerimientos de calidad, volumen y oportunidad.
4. Participar activamente en las decisiones técnicas, operativas, empresariales y administrativas de la alianza a través del Comité Directivo de la Alianza.
5. Asegurar la comercialización del producto resultado de la alianza mediante la suscripción de Acuerdos de Comercialización con la Organización de Productores. El acuerdo debe contener esta información mínima:

- Duración mínima de dos años (según el producto).
- Precios de compra o, en su defecto, los mecanismos mediante los cuales se fijarán los precios (SIPSA, mercado pertinente, Bolsa de Nueva York, etc) y las primas y/o descuentos en caso que los hubiere.
- Determinación clara en dónde se fija el precio pactado (en finca, en centro de acopio, en planta de recibo, otros)
- Incremento de los precios. (Ej. IPC anual, otros.)
- Detalles del producto que se está negociando (variedades, razas o cruces, otros)
- Calidades (definir las condiciones para cada tipo de calidad y las condiciones que permitirán determinarla, ej.: tallas, grado de madurez, grados brix, temperatura, color, porcentaje de humedad, tablas de clasificación de la empresa, porcentaje de defectos y deterioro permitidos, entre otras.
- Empaques (exigencias de presentación del producto)
- Cantidades por entrega (debe tenerse en cuenta que algunas empresas condicionan sus recibos a unos volúmenes mínimos)
- Frecuencia de compra
- Sitio de entrega, forma, día, horario y plazos de pago (a los que haya lugar).

4.5. COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES ACOMPAÑANTES

Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico.

1. Realizará aportes en efectivo no reembolsables por valor de Cuarenta y Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Pesos M/cte (\$44'032.000), que serán empleados en la adquisición de equipos picapasto.
2. Gestionar otros recursos de cofinanciación del Departamento y otras fuentes.
3. Acompañar el proceso de ejecución del plan de inversiones de las alianzas en el seno de los Comités Directivos de las mismas.

El aporte que realiza la Gobernación del Atlántico será en efectivo y se manejará a través del Patrimonio Autónomo que constituye la Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - ASOPRAGAN con FIDUCOLDEX, donde se manejan los recursos del Incentivo Modular. Dicha Fiduciaria fue escogida a través de la Licitación

Pública No, 001 de 2007 realizada por el Ministerio- de Agricultura y Desarrollo Rural bajo parámetros del empréstito del Banco Mundial, de donde se deriva el Contrato de Encargo Fiduciario 040/2008 para su ejecución y los respectivos Patrimonios Autónomos para la ejecución de los Incentivos Modulares.

Fondo Adaptación.

1. Aportar la Suma de Ciento Trece Millones de Pesos M/cte (\$113.000000), a través del Patrimonio Autónomo que serán empleados pago de mano de obra, insumos e inversiones requeridas para la alianza.
2. Acompañar el proceso de ejecución del plan de inversiones de las alianzas en el seno de los Comités Directivos de las mismas.
3. Participar activamente en las decisiones técnicas, operativas, empresariales y administrativas de la alianza a través del Comité Directivo de la Alianza.

El aporte que realiza el Fondo Adaptación será en efectivo y se ejecutará a través del Patrimonio Autónomo que constituye la Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - ASOPRAGAN con FIDUCOLDEX, donde se manejan los recursos del Incentivo Modular, sujeto a los requisitos y condiciones del Manual Operativo del PAAP, además de aquellas que el Fondo Adaptación considere necesarias para garantizar la ejecución de los recursos. Dicha Fiduciaria fue escogida a través de la Licitación Pública No, 001 de 2007 realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural bajo parámetros del empréstito del Banco Mundial, de donde se deriva el Contrato de Encargo Fiduciario 040/2008 para su ejecución y los respectivos Patrimonios Autónomos para la ejecución de los Incentivos Modulares.

CAPÍTULO V. LA POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD Y PRECIOS

5.1. PLAN DE NEGOCIOS

En el siguiente cuadro se resume el plan de negocios de la alianza:

Cifras en miles de \$

Cifras en miles de \$

ACTIVIDADES	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12
INGRESOS													
Novillos	\$ 0	\$ 0	\$ 85.415	\$ 85.415	\$ 85.415	\$ 85.415	\$ 106.768	\$ 106.768	\$ 128.122	\$ 128.122	\$ 128.122	\$ 128.122	\$ 128.122
Novillos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 142.002	\$ 142.002	\$ 142.002	\$ 162.288	\$ 182.573	\$ 186.417	\$ 227.843	\$ 227.843	\$ 248.556	\$ 248.556
Animales de descarte	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.836	\$ 48.714	\$ 50.385	\$ 53.783	\$ 113.681	\$ 107.817	\$ 103.125
Leche	\$ 0	\$ 208.042	\$ 237.762	\$ 255.594	\$ 292.108	\$ 382.118	\$ 382.118	\$ 467.033	\$ 467.033	\$ 509.490	\$ 509.490	\$ 467.033	\$ 467.033
TOTAL INGRESOS	\$ 0	\$ 208.042	\$ 323.177	\$ 483.010	\$ 519.524	\$ 609.534	\$ 698.009	\$ 805.088	\$ 831.957	\$ 919.238	\$ 979.136	\$ 951.527	\$ 946.836
EGRESOS													
MANO DE OBRA	\$ 51.388	\$ 105.133	\$ 110.613	\$ 110.538	\$ 111.433	\$ 112.366	\$ 112.648	\$ 113.281	\$ 113.794	\$ 114.409	\$ 114.319	\$ 113.782	\$ 113.465
INSUMOS	\$ 52.722	\$ 62.361	\$ 86.302	\$ 79.253	\$ 88.883	\$ 99.375	\$ 102.550	\$ 112.040	\$ 116.564	\$ 124.267	\$ 120.363	\$ 113.608	\$ 111.242
PIE DE CRÍA	\$ 791.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS Y ARRIENDOS	\$ 59.258	\$ 46.883	\$ 64.660	\$ 64.059	\$ 71.222	\$ 78.791	\$ 81.156	\$ 87.927	\$ 96.842	\$ 89.258	\$ 89.366	\$ 87.588	\$ 11.984
OIRAS INVERSIONES	\$ 101.796	\$ 3.108	\$ 11.951	\$ 13.172	\$ 12.969	\$ 12.969	\$ 12.969	\$ 12.969	\$ 12.969	\$ 12.969	\$ 12.969	\$ 12.969	\$ 12.969
ADMINISTRACIÓN OGA	\$ 40.000												
PLAN SOCIAL	\$ 19.250												
PLAN AMBIENTAL	\$ 5.330												
GERENTE ALIANZA	\$ 6.000												
GASTOS DE LEGALIZACIÓN	\$ 116												
TOTAL EGRESOS	\$ 1.127.659	\$ 217.485	\$ 273.526	\$ 267.022	\$ 284.506	\$ 303.501	\$ 309.322	\$ 326.217	\$ 340.168	\$ 340.903	\$ 337.017	\$ 327.946	\$ 249.660
FLUJO NETO	\$ -1.127.659	\$ -9.443	\$ 49.651	\$ 215.988	\$ 235.017	\$ 306.033	\$ 388.686	\$ 478.871	\$ 491.788	\$ 578.335	\$ 642.119	\$ 623.581	\$ 697.176

5.2. CANTIDADES, PRECIOS Y CALIDADES

5.2.1. PRODUCCIÓN ESPERADA

PRODUCTOS	UNIDAD	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12
Novillos	No de animales	0	0	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
Peso en finca	Kilos	0	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
Mejora (5%)	Kilos	0	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
Total Producción	Total Kilos	0	0	855	855	855	855	1049	1049	1283	1283	1283	1283	1283
Novillos	No de animales	0	0	0	3	3	3	4	4	4	5	5	6	6
Peso en finca	Kilos	0	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
Mejora (5%)	Kilos	0	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
Total Producción	Total Kilos	0	0	0	1421	1421	1421	1425	1828	1866	2281	2281	2488	2488
Animales de descarte	Kilos	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	4	4	4
Peso en finca	Kilos	0	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380
Total Producción	Total Kilos	0	0	0	0	0	0	433	458	481	727	1536	1457	1394
Vacos en ordeño	No de animales	7	7	7	7	8	9	9	11	11	12	12	11	11
Litros de leche producido	Litros	3.5	3.5	4.0	4.3	4.3	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
Días de lactancia	Días	0	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270
Total leche producido	Litros	0	6615	7540	8127	9288	12150	12150	14850	14850	16200	16200	14850	14850

5.2.2. PRECIO ESPERADO

PRODUCTO	PRECIO ESTIMADO ALIANZA
Leche cruda refrigerada	\$850/Litro
Novillos Gordos	\$2.700/Kilogramo

El precio neto pagado al productor por cada litro de leche es de \$750, puesto en centro de acopio de la organización de productores. Los pagos se realizarán cada 14 días.

Ficha técnica	Leche	Novillos cebados
Producto	Leche	Ganado en pie
Calidad	Resolución 00012 del 2007	Animales cebados peso promedio 400 – 500 Kilogramos
Unidad de venta	Litros	Kilogramo
Tamaño o talla	N/A	Peso en bascula
Condiciones de calidad	Resolución 00012 del 2007	Novillos gordos
Condiciones de entrega	Refrigerada	Animales sanos
Empaque o embalaje	Granel camiones cisternas para leche	Animales en pie
Sitio de entrega	Centro de acopio organización de productores	Instalación del aliado comercial

CAPÍTULO VI. EL FINANCIAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN.

6.1 INVERSIONES DE ALIANZA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Cifras en miles de \$

ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	PRODUCTORES	FONDO ADAPTACIÓN	ASOGANORTE	ASOPRAGAN	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - IM
MANO DE OBRA	\$ 156.522	\$ 136.707	\$ 19.815	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INSUMOS	\$ 115.092	\$ 1.958	\$ 80.009	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.115
SAL MINERALIZADA	\$ 2.785		37.985				14.920
BLOQUE SAL	\$ 37.897		31.422				6.475
Alfalfa	1.286	1.286					-
Brucéa	266	266					-
Triple vital	406	406					-
VERMIFUGOS	3.045		3.045				-
VITAMINAS	3.045		3.045				-
BANOS	812		812				-
BOJQUIN	3.700		3.700				-
SEMILLA GUINEA MOMBASA	6.660						6.660
FERTILIZANTES UREA	\$ 1.180						\$ 1.180
PIE DE CRÍA	\$ 791.800	\$ 791.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
VACAS ESCOTERAS	\$ 203.500	203.500					-
NOVILLAS DE VIENTRE	\$ 40.700	40.700					-
VACAS PARIDAS	\$ 466.200	466.200					-
TORO O TORRETE	\$ 81.400	81.400					-
SERVICIOS Y ARRIENDOS	\$ 106.141	\$ 48.725	\$ 0	\$ 5.000	\$ 24.420	\$ 0	\$ 27.996
ARRIENDO TIERRAS (PASIO)	\$ 48.725	48.725					-
ASISTENCIA TECNICA	\$ 21.600			5.000			16.600
PREPARACIÓN DE TERRENO (ARADA Y RASTRILLADA)	\$ 33.300				24.420		8.880
TRANSPORTE DE ANIMALES	\$ 0						-
ANÁLISIS DE SUELO	\$ 2.516						2.516
OTRAS INVERSIONES	\$ 104.904	\$ 24.480	\$ 13.374	\$ 0	\$ 0	\$ 44.032	\$ 23.016
BOLSAS PARA ENSILAJE	\$ 2.590						2.590
PICAPASTO	\$ 51.800					44.032	7.768
CINTA DE PESADO ANIMAL	\$ 666	666					-
EQUIPO VETERINARIO	\$ 2.220		2.220				-
ALABRE DE PÚAS	\$ 5.328						5.328
GRAPAS	\$ 818						818
NACEDEROS DE MATARRATÓN Y LEUCAENA	\$ 12.085	12.085					-
VARETAS	\$ 11.156		11.156				-
CANTINAS DE LECHE	\$ 9.250	9.250					-
COLADOR PARA CANTINAS	\$ 592	592					-
FILIKOS COLADOR	\$ 296	296					-
BALDES DE ORDENO	\$ 814	814					-
VASO APLICADOR DE SELLADOR	\$ 1.850						1.850
PAPEL PERIODICO (SECADO DE UBRE)	\$ 1.332						1.332
SELLADOR Y PRESELLADOR DE UBRES	\$ 3.330						3.330
PALA	\$ 259	259					-
MACHETE	\$ 259	259					-
PALIN	\$ 259	259					-
GERENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	\$ 70.696	\$ 5.966	\$ 0	\$ 4.000	\$ 0	\$ 0	\$ 60.730
PLAN AMBIENTAL	\$ 5.330						5.330
PLAN SOCIAL	\$ 19.250	5.850					13.400
OGA	\$ 40.000			4.000			36.000
GERENTE ALIANZA	\$ 6.000						6.000
GASTOS DE LEGALIZACIÓN	\$ 116	116					-
TOTAL COSTOS	1.345.145	1.009.836	113.000	9.000	24.420	44.032	144.857
PARTICIPACION EN EL TOTAL	99.9%	75.1%	8.4%	0.7%	1.8%	3.2%	10.8%

El total de las inversiones de la Alianza asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.345.145.000), las cuales se financiarán de la siguiente manera:

• PRODUCTORES

Los productores realizaran aportes en especies por valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.009'836.000) equivalentes al 75,1% de la inversión total de la Alianza, representados en la mano de obra, parte de los insumos, pie de cría, el arriendo de la tierra, algunas inversiones, parte del plan social y los gastos de legalización.

- FONDO ADAPTACIÓN

Realizará aportes en efectivo por valor de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$113.000.000), equivalentes al 8,4% de la inversión total, mano de obra, insumos, e inversiones requeridas para la alianza.

- ASOPRAGAN

Realizará aportes en especies por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$24.420.000), equivalentes al 1,8% de la inversión total de la alianza, representado en preparación de terreno.

- GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Realizará aportes en efectivo por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$44'032.000), equivalente al 3,2% destinado a la compra de equipos de pica pasto.

- ASOGANORTE

Realizará aportes en especies de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9'000.000) correspondientes al 0,7% de la inversión total y representada en asistencia técnica y pago de la OGA

- MINISTERIO DE AGRICULTURA y DESARROLLO RURAL

Realizará aportes por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$144.857.000), equivalente al 10,8% de las inversiones totales de la alianza, los cuales se empelaran para la compra de insumos, preparación de tierras, el pago de la asistencia técnica, herramientas, preparación de tierras, análisis de suelos, pago del plan ambiental, plan social pago de la OGA y el pago del gerente.

6.2. INCENTIVO MODULAR Y CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Los recursos desembolsados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo. Rural tendrán destinación específica para las inversiones que aparecen en la tabla del numeral 6.1 de este documento.

Estos recursos se canalizan bajo el esquema de un Contrato de Fiducia Mercantil como mecanismo para ejecutar el Plan de Inversiones de la Alianza, contrato que celebra LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y GANADEROS DEL ATLANTICO - (ASOPRAGAN) con Fiducoldex. En el contrato fiduciario se establecen las normas que regulan los derechos de los socios de la Alianza, las obligaciones de la fiduciaria y las atribuciones de las autoridades que vigilan para que el contrato se cumpla.

Para asegurar los activos que se aporten u obtengan en desarrollo de la Alianza, y garantizar su destinación a las finalidades legales y reglamentarias correspondientes, LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS y GANADEROS DEL ATLANTICO -

(ASOPRAGAN) se compromete a constituir un Patrimonio Autónomo con todos los bienes y recursos financiados por el Incentivo Modular, el cual tendrá carácter de irrevocable mientras esté vigente el Contrato de Fiducia Mercantil (en los términos contemplados por el Decreto 321 de 2002) y cuyo objeto es la administración, inversión y fuente de pago de recursos.

Una vez que los recursos del Patrimonio Autónomo se han ejecutado en su totalidad, automáticamente el Contrato de Fiducia Mercantil se liquidará, con lo que se evita incurrir en costos adicionales sin recursos que los respalden. La Fiduciaria enviará la liquidación definitiva a la Organización de Productores con copia al EIP y a la OGR

6.3. VALOR DEL INCENTIVO MODULAR Y FORMA DE GIRO.

Para la realización de la Alianza, el Ministerio aportará como Incentivo Modular la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETEMIL

PESOS M/CTE. (\$144.857.000), que se destinará así:

- a) Para la compra de insumos, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$33'115.000).
- b) Para asistencia Técnica, la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16'600.000).
- c) Para la preparación de tierras, la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8'880.000).
- d) Para el análisis de suelos, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.516.000).
- e) Para inversiones, la suma de VEINTITRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$23'016.000).
- f) Para Plan Ambiental, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$5'330.000).
- g) Para Plan Social, la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.400.000).
- h) Para la OGA, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000).
- i) Para el gerente de la alianza, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).

El giro de los recursos del Incentivo Modular (1M) estará supeditado a las disponibilidades de caja del Encargo Fiduciario; una vez desembolsado el 1M al patrimonio autónomo correspondiente, se autorizará la ejecución de los mismos en tres (3) contados de acuerdo con los presupuestos de inversión definidos.

Cifras en miles de \$

ACTIVIDADES	INCENTIVO MODULAR	PRIMERA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN	TERCERA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN
INSUMOS	\$ 33.115	\$ 6.660	\$ 18.110	\$ 8.345
SAL MINERALIZADA	\$ 11.800		\$ 12.930	\$ 100
BLOQUE SAL	\$ 6.475			\$ 6.1/S

SEMILLA GUINEA MOMBASA	\$ 6.660	\$ 6.660		
FERTIII ZANTES UREA	\$ 5.180		\$ 5,180	\$ 0
SERVICIOS Y ARRIENDOS	\$ 27.000	\$ 16.762	\$ 5,312	\$ 5,922
ASISTENCIA TECNICA	\$ 16.000	\$ 5.366	\$ 5,112	\$ 5,122
PREPARACIÓN DE TERRENO (ARADA Y ANALISIS DE SUELO)	\$ 8.880	\$ 8.880		
OTRAS INVERSIONES	\$ 23,016	\$ 0	\$ 0	\$ 23,016
BOLSAS PARA ENSILAJE	\$ 2,590			\$ 2.590
PICAPASTO	\$ 7.168			\$ 7.168
ALABRE DE PÚAS	\$ 5,328			\$ 5,328
GRAPAS	\$ 818			\$ 818
VASO APLICADOR DE SELLADOR	\$ 1.850			\$ 1.850
PAPEL PERIODICO (SECADO DE UBRE)	\$ 1.332			\$ 1,332
SELLADOR Y PRESELLADOR DE UBRES	\$ 3.330			\$ 3.330
PLAN AMBIENTAL	\$ 5.330	\$ 1.747	\$ 1,747	\$ 1.836
PLAN SOCIAL	\$ 13,400	\$ 4.288	\$ 4,288	\$ 4,824
OGA	\$ 36.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000
GERENTE ALIANZA	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2,000	\$ 2,000
TOTAL 1M	\$ 144.857	\$ 43,457	\$ 43,457	\$ 57,943
PARTICIPACION	100%	30%	30/70	40/70

La primera autorización de ejecución la tramita el EIP una vez se encuentre aprobada la póliza del Contrato de Fiducia por el EIP y el Reglamento de Reinversión del Fondo Rotatorio por la OGR, la Asamblea General de la Asociación de de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - ASOPRAGAN y la OGA.

La OGR solicitará a la Fiduciaria las autorizaciones de ejecución siguientes una vez que el 70% o más de cada autorización haya sido ejecutada, según certificación de la Fiduciaria, los informes de la OGA y la OGR estén al día y que el equipo de monitoreo de la OGR haya dado el aval para su aprobación.

Para la segunda y tercera autorización de ejecución, la Organización de Productores deberá presentar el Acuerdo de Comercialización suscrito y actualizado entre los Socios Comerciales y la Organización de Productores. Antes de aprobar la autorización de ejecución, la OGR le solicitará con anticipación al EIP que realice una visita de campo a la alianza para verificar el cumplimiento de los objetivos y de las metas de la alianza, así como la información consignada en los informes de la OGR y de la OGA.

Si durante la ejecución de la alianza productiva el Comité Directivo de la Alianza identifica que es necesario realizar un cambio en la distribución del Plan de Inversiones de la alianza, la OGA tramitará la autorización ante cada ente financiador. Para el caso del Incentivo Modular, la OGA solicitará formalmente y enviará la propuesta a la OGR quién analizará, solicitará mayor información o rechazará la propuesta. En ningún caso los cambios pueden implicar un mayor monto del Incentivo Modular aprobado por la Comisión Intersectorial Regional o una modificación superior para su primera vez de un veinticinco (25) % en la distribución de las autorizaciones de ejecución o de un diez (10) % en su segunda vez, cuando los cambios tengan un porcentaje mayor, el EIP deberá aprobar estas solicitudes. La OGR le informará a la Fiduciaria estos cambios.

6.4. FONDO DE REINVERSIÓN

Los aportes del Ministerio de Agricultura otorgados como Incentivo Modular por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$144.857.000), son recursos públicos que obtiene el proyecto y se

ejecutan presupuestalmente con las inversiones señaladas en este convenio, en el documento del proyecto y en los contratos específicos a que haya lugar.

Los productores vinculados a la alianza se comprometen a reembolsar a La Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN), con el producto de las ganancias de la producción de leche cruda y novillos gordos, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$84.127.000), equivalente al valor del Incentivo Modular descontando los recursos destinados a las actividades del Plan Social, el Plan de Manejo Ambiental, el Gerente de la Alianza y Administración OGA, en los plazos que se acuerden previamente mediante el Reglamento para el manejo del Fondo de Reinversión, el cual debe estar firmado por la a La Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN), y la OGA.

Con los recursos reembolsados se constituirá el Fondo de Reinversión de los beneficiarios de La Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos Del Atlántico - (ASOPRAGAN), del municipio de Candelaria, como cuenta independiente con contabilidad propia o como patrimonio autónomo administrado por una Fiduciaria que estará bajo la administración del Comité Directivo de la Alianza y de la Asociación de Ganaderos de la Costa Norte - ASOGANORTE en su papel de Organización Gestora Acompañante, o por la Junta Directiva de LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS y GANADEROS DEL ATLANTICO - (ASOPRAGAN), si estas instancias no operan. Sus recursos se destinarán a la financiación de las actividades definidas en el respectivo Reglamento del Fondo de Reinversión.

La operación del fondo se regulará con las siguientes normas

- La tasa de interés no podrá ser inferior al IPC del semestre calendario anterior.
- Los beneficios de este fondo cubren a los beneficiarios vinculados a la alianza pertenecientes a La Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN).
- Los pagarés, prenda u otras garantías que se emitan para garantizar los créditos con recursos del Fondo de Reinversión, se expedirán a favor de La Asociación de Productores Agrícolas Y Ganaderos Del Atlántico - (ASOPRAGAN) o de la fiduciaria, si así lo decide la Junta Directiva de La Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN). "
- Pueden acceder los actuales integrantes de la alianza y los que se vinculen en el futuro.
- Todos los bienes físicos adquiridos con los recursos del IM indicarán en sus documentos de propiedad que pertenecen a La Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN) - Patrimonio Autónomo de la alianza productiva mientras esté vigente el Contrato de Fiducia Mercantil.

CAPÍTULO VII. LA INSTUCIONALIDAD De LA ALIANZA

7.1. ORGANIZACIÓN PA•RA LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA

La instancia responsable de orientar el desarrollo de la alianza, hacerle seguimiento y evaluación a los planes y aprobar las modificaciones necesarias para lograr el

cumplimiento de las metas, es su Comité Directivo. Este comité estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Con voz y voto:
 - El representante legal de la Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN).
 - Un productor elegido por los beneficiarios de la Alianza, el cual será escogido de manera libre y espontánea en una Asamblea citada para tal fin.
 - Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico Departamental.
 - Un representante del aliado comercial Cooperativa Lechera de Antioquia - Colanta
 - Un representante del aliado Frigorífico del Caribe S.A - Frigocar S.A.
 - Un Representante del Fondo Adaptación.

Nota: Con el fin de preservar la paridad en las votaciones del Comité Directivo entre productores y comercializadores, sin importar el número de representantes de cada uno, cada sector tendrá un voto.

- ✓ Con voz y sin voto:

Un representante de la OGA, Asociación de Ganaderos de la Costa Norte - ASOGANORTE quien hará las veces de Secretario Técnico.

Sus principales funciones son:

1. Participar activamente en la validación del Plan Operativo de la Alianza definido en los estudios de preinversión.
2. Realizar el seguimiento detallado de la implementación del Plan Operativo de la alianza.
3. Analizar los informes de monitoreo de la alianza que periódicamente elabora la OGR y utilizar su información para la toma de decisiones de la alianza.
4. Analizar y proponer los correctivos necesarios cuando se presenten dificultades en la implementación de la alianza.
5. Actuar bajo los principios de austeridad, economías de escala, por volúmenes o aglomeración geográfica, selección rigurosa de proveedores, señalamiento de prioridades de inversión, respetando el Plan de Inversiones de la alianza.
6. Decidir sobre las diferentes cotizaciones o alternativas de proveedores de bienes o servicios a contratar y/o pagar con los recursos de inversión de la alianza
7. Proponer las modificaciones al Plan Operativo de la alianza que se requieran así como los cambios o traslados presupuestales del Plan de Inversiones derivados de estas modificaciones
8. Orientar toda fa operación de la alianza, vetar por el cumplimiento de los acuerdos suscritos en el Convenio de Alianza, incluidos los compromisos de cofinanciación.
9. Velar por el cumplimiento de reglamento del Fondo Rotatorio de la alianza.
10. Aprobar los estados financieros de la alianza.
11. Apoyar la solución de conflictos entre los miembros de la Alianza y de ésta con otros agentes externos a ella que puedan comprometer la obtención de sus metas.
12. Evaluar la gestión de la OGA y del Gerente de la Alianza con relación al cumplimiento de las metas de la alianza, en participar al cumplimiento de la implementación del Plan

Operativo de la Alianza.

13. Desarrollar y aprobar su propio reglamento.

Las decisiones de este nivel se buscarán por consenso, pero en caso de no lograrse, el sentido de la decisión se determinará por el voto de la mayoría de los miembros y versarán, entre otras, sobre el cumplimiento de las metas de la alianza, la gestión de la administración de la misma, la decisión sobre situaciones de conflicto, la aprobación del plan de actividades semestrales y la revisión de las cuentas presentadas por la Gerencia de la alianza (OGA). El Comité Directivo de la Alianza se reunirá por lo menos una vez por mes.

El EIP Y la OGR Prodesarrollo Ltda, podrán asistir a las sesiones del COA cuando lo consideren conveniente, en su calidad de supervisor y asesores del proyecto.

7.2. SANCIONES

Igualmente, la Alianza considerará faltas graves y sancionables para los efectos del convenio las siguientes:

- La mala implementación del paquete tecnológico.
- El uso de insumos, semillas, equipos y maquinas entregadas en el proyecto, en objetivos diferentes a los de la Alianza.
- El incumplimiento sistemático de las obligaciones financieras pactadas en la Alianza.
- La enajenación indebida de los activos del proyecto.

El Comité Directivo de la Alianza evaluará, en cada caso, la gravedad de las faltas cometidas por los productores e impondrá la sanción correspondiente, ya sea mediante amonestación escrita, sanción económica o solicitud de exclusión presentada ante La Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN).

7.3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las contradicciones, desacuerdos y/o situaciones conflictivas entre los productores beneficiarios miembros de La Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN) o de alguno de ellos con los demás actores participantes, siempre y cuando no estén reguladas por los estatutos o por el Convenio, deberán ser comunicadas por el representante legal de la Asociación, en el menor tiempo posible, a la OGR, Prodesarrollo Ltda., encargada del monitoreo, seguimiento y evaluación, la cual través de sus delegados, evaluará la situación y servirá de componedor de acuerdo con el siguiente modus operandi:

- Arreglo Directo entre las partes: mediante dialogo orientado a las motivaciones del problema.
- Arbitrajes de la Cámara de Comercio: de persistir las motivaciones del conflicto, la entidad solicitará la intervención del cuerpo de peritos o componedores inscritos ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, donde está registrada la Asociación de Productores Agrícolas y Ganaderos del Atlántico - (ASOPRAGAN)

Para constancia se firma en Bogotá, a los 12 de septiembre de 2012.

ORIGINAL FIRMADO

ROBINSON YANCE DE LA HOZ
Representante Legal ASOPRAGAN

ORIGINAL FIRMADO

JENARO PÉREZ GUTIÉRREZ
Gerente de Colanta

ORIGINAL FIRMADO

ALFREDO LINERO NAVARRO
Gerente de Frigocar S.A.

ORIGINAL FIRMADO

ÁLVARO TORRENEGRA BARROS
Secretario de Desarrollo Económico del
Atlántico

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO MESA NIETO
Gerente de Proyecto Apoyo Alianzas Productivas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000131 DE 2013**

Modificatorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta de la Ordenanza No 000167 del 21 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Secretaría de Educación solicita reducir los recursos del Sistema General de Participaciones asignados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones, por valor de \$1.345.294.215, ya que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Conpes No.159 del 24 de enero de 2013, en lo correspondiente al Sistema General de Participaciones, le asignó la suma de \$140.973.376.200 para la vigencia actual y en el presupuesto se apropiaron inicialmente \$142.318.670.415. Adicionalmente, requiere realizar traslados en su presupuesto para el funcionamiento del sector educativo, por \$265.000.000.

2. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la Secretaría de Salud mediante Resoluciones No. 0002324 del 16 de agosto de 2012 por \$40.201.000, No. 0003876 del 22 de noviembre de 2012 por \$65.527.000, No. 0004109 del 4 de diciembre de 2012 por \$66.000.000, No. 0004255 del 13 de diciembre de 2012 por \$82.500.000, No. 0004256 del 13 de diciembre de 2012 por \$98.000.000, No. 0004278 del 17 de diciembre de 2012 por \$148.551.000 y No. 0004485 del 28 de diciembre de 2012, por \$411.836.000. Por tal motivo, se requieren adicionar estos recursos al presupuesto de ingresos a los artículos 11340 ""Transferencias Nacionales al Sector Salud"" por \$550.037.000 y al artículo 11360 ""Transferencias Nacionales al Sector Salud"" por \$65.527.000 y a su vez, en el presupuesto de egresos a los artículos 27210 ""Salud Pública Colectiva -Vejez Digna y Exitosa"" por \$40.201.000, artículo 27230 ""Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables"" por \$509.836.000 y al artículo 27850 ""Atención Integral a personas en condiciones especiales, (Salud Mental, Discapacidad) y Desplazados)"" , por \$65.527.000.

3. Que, la Contadora de la Secretaría de Educación certificó que en la cuenta de ahorros del Banco Popular N° 220-72066-8, donde se manejan los recursos de las cesantías de los funcionarios administrativos nacionalizados, existe un saldo disponible a 31 de diciembre de 2012 por valor de \$168.565.932. Teniendo en cuenta que existe una reserva presupuestal por pagar de \$4.414.620, el saldo disponible es de \$164.151.312, y este se requiere incorporar al presupuesto de la presente vigencia en el artículo del ingreso 10543 ""Recursos del balance cesantías administrativos"" y en el artículo del egreso 25062 ""Cesantías administrativos nacionalizados"", en el mismo valor.

4. Que, la Secretaría General, con el fin de reubicar la Gerencia de Capital Social en el piso cuarto de la Gobernación, solicita contracreditar el artículo 24040 "Observatorio para la niñez y adolescencia" y acreditar al artículo 26961 "Adecuación y mejoramiento de las dependencias y organización de los archivos de la Gobernación del Atlántico" por valor de \$50.000.000, respectivamente.

"5. Que, con el objeto de cancelar los pasivos generados por la Empresa de Obras Sanitarias del Atlántico, Empotlan en liquidación, así como los pasivos de la Contraloría Departamental, es necesario crear las partida y asignar recursos a los artículos 23111 "Pasivo Empotlan" por \$100.000.000 y 23112 "Pasivo Contraloría Departamental" por valor de \$2.296.000.000. Por lo anterior, se requiere contracreditar el artículo 23110 "Saneamiento Fiscal y Financiero", por \$2.396.000.000.

6. Que, la Junta de Ciudadela Universitaria, para dar cumplimiento al Plan de Inversiones de la Universidad del Atlántico, solicita contracreditar los artículos 25680 "Rediseño y construcción obras complementarias de la Ciudadela Universitaria" por \$162.500.000, artículo 25690 "Interventoría" por \$162.500.000 y 25700 "Dotación Ciudadela Universitaria", por \$162.500.000, con el objeto de acreditar recursos al artículo 25710 "Sostenimiento Ciudadela Universitaria", por la suma de \$487.500.000.

7. Que, con el propósito de realizar las contrataciones de prestación de servicios, de acuerdo a los requerimientos presentados por las dependencias de la Administración Central, la Secretaría Privada solicita acreditar el artículo 20300 "Asesorías y contratos", por valor de \$560.000.000 y contracreditar los artículos 20150 "Remuneración Servicios Técnicos del Departamento" por \$100.000.000, al artículo 20240 "Materiales, suministro, mantenimiento y servicios generales del Despacho del Gobernador" por \$330.000.000, al artículo 20530 "Premio de periodismo "Carlos Lajub Catalán" por \$30.000.000 y el artículo 20760 "Apoyo Programas Sociales y Culturales del Despacho del Gobernador", por \$100.000.000.

8. Que, según Certificados de Disponibilidad No.330001, 330002 y 330025, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

9. Que, el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza 000167 del 21 de diciembre de 2012, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2012, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2013, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2012), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

10. Que, el artículo cincuenta de la Ordenanza 000167 del 21 de diciembre de 2012, faculta al Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de 90 días para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de inversiones de la vigencia fiscal 2013.

11. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y contracreditos y créditos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Administración Central para la vigencia 2013."

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO		Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.11.11.12.15		TRANSFERENCIAS	
1.11.11.12.15.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.11.11.12.15.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	
1.11.11.12.15.11.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.11.11.12.15.11.11.11.11		PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS	
	10350	Prestación de Servicios SGP con Situación de Fondos	\$1.345.294.215,00
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013	\$1.345.294.215,00
ARTÍCULO SEGUNDO		Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO	

		EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.11.13.11.17.12.11.11		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.11.13.11.17.12.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11.12		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
	24310	Prima de navidad	\$1.345.294.215,00
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013	\$1.345.294.215,00
ARTÍCULO TERCERO		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.11		RECURSOS DEL BALANCE	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10543	Recursos del Balance - Cesantías Administrativos Nacionalizados	\$164.151.312,00
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.12.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.12.11.12.13		TRANSFERENCIAS	
1.12.11.12.13.12		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
1.12.11.12.13.12.11		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	11340	Transferencias Nacionales al Sector Salud	\$550.037.000,00
1.12.11.12.13.12.13		OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS DE APOYO - DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD)	
	11360	Transferencias Nacionales al Sector Salud	\$65.527.000,00

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013	\$779.715.312,00
ARTÍCULO CUARTO		Adiciónese al Presupuesto de egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.11.13.11.17.12.11.13		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
2.11.13.11.17.12.11.13.13		TRANSFERENCIAS	
	25062	Cesantías Administrativos Nacionalizados	\$164.151.312,00
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.12.11.12		PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y EXITOSA	
2.12.11.12.11		SUBPROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	
2.12.11.12.11.11		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	27210	Salud Pública Colectiva -Vejez Digna y Exitosa	\$40.201.000,00
2.12.12		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.12.11.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	

2.12.12.11.11.11		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	27230	Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables	\$509.836.000,00
2.12.14		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.14.11.14		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN SOCIAL	
2.12.14.11.14.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
	27850	Atención Integral a personas en condiciones especiales, (Salud Mental, Discapacidad) y Desplazados)	\$65.527.000,00
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013	\$779.715.312,00
ARTÍCULO QUINTO		Contracredite al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	\$100.000.000,00
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.11		ADQUISICION DE BIENES	
2.11.11.11.12.11.11		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	
	20240	Materiales, suministro, mantenimiento y servicios generales del Despacho del Gobernador	\$330.000.000,00

2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES	
	20530	Premio de periodismo "Carlos Lajub Catalán"	\$30.000.000,00
	20760	Apoyo Programas Sociales y Culturales del Despacho del Gobernador	\$100.000.000,00
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23110	Saneamiento Fiscal y Financiero	\$2.396.000.000,00
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.12		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.11.13.11.12.13		SUBPROGRAMA TODOS PARTICIPANDO Y JUGANDO	
	24040	Observatorio para la niñez y adolescencia.	\$50.000.000,00
2.11.13.11.17		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.11.13.11.17.12.11.11		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.11.13.11.17.12.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11.12		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
	24310	Prima de navidad	\$250.000.000,00
2.11.13.11.17.12.12		ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO	
	25460	Aseo y Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Departamento	\$3.000.000,00
2.11.13.11.17.14		SUBPROGRAMA SUBSIDIOS DE MATRÍCULA CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL	
	25530	Subsidio de matriculas con criterios de desempeño, igualdad de oportunidades e inclusion social	\$12.000.000,00
2.11.13.11.18		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.11.13.11.18.12		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	

2.11.13.11.18.12.12		REDISEÑO Y CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMETARIAS DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA	
	25680	Rediseño y construcción obras complementarias de la Ciudadela Universitaria	\$162.500.000,00
2.11.13.11.18.12.13		INTERVENTORÍA	
	25690	Interventoría	\$162.500.000,00
2.11.13.11.18.12.14		DOTACIÓN CIUDADELA UNIVERSITARIA	
	25700	Dotación Ciudadela Universitaria	\$162.500.000,00
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013	\$3.758.500.000,00
ARTÍCULO SEXTO		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20300	Asesorías y Contratos	\$560.000.000,00
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23111	Pasivo Empotlan	\$100.000.000,00
	23112	Pasivo Contraloría Departamental	\$2.296.000.000,00
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	

2.11.13.11.17		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.11.13.11.17.12.11.14		CUOTA ADMINISTRACIÓN	
2.11.13.11.17.12.11.14.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.12.11.14.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.11.13.11.17.12.11.14.11.11.14		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	25300	Honorarios	\$100.000.000,00
2.11.13.11.17.12.11.14.12		GASTOS GENERALES	
2.11.13.11.17.12.11.14.12.11		ADQUISICIÓN DE BIENES	
	25321	Adquisición de Bienes	\$10.000.000,00
2.11.13.11.17.12.11.14.12.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	25350	Comunicaciones y transporte	\$40.000.000,00
	25380	Compra de equipos	\$10.000.000,00
	25400	Otros materiales y suministros	\$50.000.000,00
	25410	Impresos y publicaciones	\$40.000.000,00
	25420	Seguros	\$3.000.000,00
2.11.13.11.17.12.14		ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
	25475	Acceso y permanencia	\$12.000.000,00
2.11.13.11.18		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.11.13.11.18.12		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
2.11.13.11.18.12.15		SOSTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA	
	25710	Sostenimiento Ciudadela Universitaria	\$487.500.000,00
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA	

		EFFECTIVA	
	26961	Adecuación y mejoramiento de las dependencias y organización de los archivos de la Gobernación del Atlántico	\$50.000.000,00
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013	\$3.758.500.000,00

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 19 DE FEBRERO DE 2013

*ORIGINAL FIRMADO***JAIME BERDUGO PEREZ**
GOBERNADOR (E)
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*ORIGINAL FIRMADO***MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**
SECRETARIA DE HACIENDA